JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué-Tolima, martes (9) de junio de dos mil veinte (2020)

2018-00155-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Magistrado de la sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de esta ciudad; Dr. LUIS ENRIQUE GONZALEZ TRILLERAS, en proveído del 26 de mayo de 2020, mediante la cual se DECLARO mal denegado el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

En consecuencia, el Juzgado,

CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el señor apoderado de la parte actora en contra de la decisión de fondo en el presente asunto de fecha 29 de enero de 2020, en el EFECTO SUSPENSIVO, para ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – SALA CIVIL - FAMILIA, advirtiéndose que ya conoce del mismo, el honorable magistrado Dr. GONZALEZ TRILLERAS.

Para tal fin por secretaria, se ordena controlar el término de que trata el artículo 322 del CG.P., tal como fue ordenado por el superior, dicho término empezará a correr una vez se termine la suspensión de términos judiciales decretado por el estado de emergencia declarado por el gobierno Nacional, y adoptado mediante el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, por el Consejo Superior de la Judicatura.

De esta decisión hágasele saber al honorable Magistrado Dr. LUIS ENRIQUE GONZALEZ TRILLERAS, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DORIAM GIL BARBOSA